



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

03 DIC 1997

VISTO: el expediente N°150/95 y el informe N° 395/97, referido al tratamiento a practicar sobre las actuaciones pendientes que surgieron de la auditoría de la Rendición de la Municipalidad de Río Grande, correspondiente al Ejercicio 1992, como consecuencia de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas N°43/97; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°43/97 determinó el tratamiento a practicar sobre la Observaciones efectuadas según Resolución del Tribunal de Cuentas N° 72/96.

Que por el artículo 1° de la Resolución N°43/97 se produjo el levantamiento de una serie de observaciones, a excepción de la formulada por el Punto 2 del Anexo III de la Resolución N° 72/96, correspondiente a la liquidación en los haberes del mes de setiembre de 1992 del "Adicional Particular Especial Municipal", ya que se carecía de la respuesta respectiva por parte de la Municipalidad de Río Grande.

Que tal respuesta fue presentada a través de la Nota M.R.G.S.F. N° 39/97, y en función de la misma corresponde **levantar** la observación en cuestión, insistiendo en los términos de la Resolución N° 72/96 sobre este Punto, en calidad de **recomendación**, en cuanto a la necesidad de discriminación de los conceptos que se incluyen bajo este título de "Adicional Particular Especial Municipal".

Que por el artículo 2° de la Resolución N°43/97 se mantenía pendiente de aprobación una serie de observaciones, enunciadas en el Anexo II de la misma, y se comunicaba a los funcionarios responsables de las erogaciones respectivas, con el objeto de que agreguen justificativos

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..1

o información no considerada hasta esa oportunidad.

Que con respecto al apartado a) de tal Anexo, correspondiente al pago a Adolfo Torno por la suma de Pesos SIETE MIL, NOVECIENTOS (\$7.900.-) en concepto de realización de una "encuesta pública", no se obtuvo respuesta alguna, por lo que corresponde iniciar juicio de responsabilidad a los responsables Enzo Filosa, Eugenio Santomé y Fernando Baccichetto.

Que con respecto a los apartados b) y c) del mismo Anexo, correspondientes a los pagos al Abogado Eduardo De la Puente por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) y a la abogada Patricia Saibene por la suma de Pesos DIEZ MIL, QUINIENTOS (\$10.500.-), en concepto de honorarios por sus actuaciones en la defensa penal de determinados funcionarios municipales, se propició su desafectación instrumentando una investigación especial a través del Expediente N° 207/97 (letra: T.C.P.).

Que por el artículo 3° de la Resolución N°43/97 se requirió la instrumentación de un sumario administrativo, del que no se obtuvieron los resultados del mismo, por lo que corresponde solicitar los mismos.

Que se recibieron las respuestas a las observaciones pendientes correspondientes a los puntos N° 12, 13, 14 y 16 del Anexo I de la Resolución N° 72/96, requeridas por el artículo 4° de la Resolución N°43/97, resultando satisfactorias las que se detallan en el apartado a) del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por lo que corresponde levantar las mismas por la suma total de Pesos NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 07/100 (\$9.886,07).

Que asimismo resultaron insatisfactorias las respuestas que se detallan en el apartado b) del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma de Pesos DOS MIL, TRESCIENTOS DOS (\$2.302,00), por lo que corresponde mantener pendiente de aprobación las

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

erogaciones respectivas e iniciar las actuaciones para las acusaciones correspondiente, comunicando tal situación a los funcionarios responsables para que tomen vista de las mismas y agreguen documentación no considerada a la fecha.

Que corresponde reiterar el requerimiento, formulado originalmente por el Artículo 7° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 43/97, para determinar la situación de la Municipalidad en relación a los pagos efectuados por la adquisición de terrenos en la zona denominada Margen Sur, ya que por la Resolución N°72/96 (art. 3°), quedó pendiente de aprobación el monto respectivo hasta tanto fuera resuelta la causa judicial en trámite.

Que corresponde reiterar el requerimiento, formulado originalmente por el Artículo 8° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 43/97 con respecto a la presentación del Balance General correspondiente al Ejercicio 1992, para aprobar definitivamente la Cuenta General respectiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente, según lo determina el Art.2°), inc.b) de la Ley Provincial N°50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Levantar la observación formulada en el Anexo III la Resolución del Tribunal de Cuentas (V.A.) N°72/96, correspondiente a la liquidación en los haberes del mes de setiembre de 1992 del "Adicional Particular Especial Municipal".

ARTICULO 2°.- Recomendar al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande la instrumentación de los medios para que se produzca una discriminación de los conceptos que se

//..4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

incluyen bajo el título de “Adicional Particular Especial Municipal” en las liquidaciones de haberes y que consten en los recibos respectivos.

ARTICULO 3°.- Iniciar las actuaciones para el juicio de responsabilidad a los ex-funcionarios municipales Enzo Filosa, Eugenio Santomé y Fernando Baccichetto, considerados en principio como responsables del pago a Adolfo Torno por la suma de Pesos SIETE MIL, NOVECIENTOS (\$7.900.-) en concepto de realización de una “encuesta pública”, sin la documentación respaldatoria del caso.

ARTICULO 4°.- Desafectar y mantener pendiente de aprobación las actuaciones correspondientes a las observaciones detalladas en los apartados b) y c) del Anexo II de la Resolución N°43/97 correspondientes a los pagos al Abogado Eduardo De la Puente por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-) y a la abogada Patricia Saibene por la suma de Pesos DIEZ MIL, QUINIENTOS (\$10.500.-), en concepto de honorarios por sus actuaciones en la defensa penal de determinados funcionarios municipales, instrumentando las investigaciones especiales respectivas.

ARTICULO 5°.- Requerir al Sr. Intendente informe a este Tribunal de Cuentas sobre los resultados del sumario administrativo requerido por el Artículo 3° de la Resolución del Tribunal de Cuentas N°43/97.

ARTICULO 6°.- Levantar las observaciones que se detallan en el apartado a) del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por lo que corresponde levantar las mismas por la suma total de Pesos NUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 07/100 (\$9.886,07).

ARTICULO 7°.- Mantener pendiente de aprobación las erogaciones que se detallan en el apartado b) del Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma de Pesos DOS MIL, TRESCIENTOS DOS (\$2.302.-), y comunicar a los funcionarios considerados responsables de las

//..5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..4

mismas que podrán tomar vista de las presentes actuaciones por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos que consideren pertinente.

ARTICULO 8°.- Requerir al Sr. Intendente informe sobre la situación de la Municipalidad en relación a los pagos efectuados por la adquisición de terrenos en la zona denominada Margen Sur, en relación a la causa judicial en trámite y a las acciones llevadas a cabo por el Municipio para el recupero de los importes abonados en calidad de garante de los vecinos de esa zona, en un plazo de TRES (3) días.

ARTICULO 9°.- Requerir a la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande la presentación del Balance General definitivo correspondiente al Ejercicio 1992, en un plazo de QUINCE (15) días, y mantener pendiente de aprobación la Cuenta General respectiva, hasta tanto la Municipalidad proceda a la rendición mencionada.

ARTICULO 10°.- Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 9°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.-

175

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 197 V.A.


C.P.K. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



175

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° /97 V.A.

ANEXO I

a) Observaciones que corresponde levantar, formuladas por Resolución N° 72/96 (V.A.):

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Anexo I - punto 12: | \$ 2.335,73 |
| Anexo I - punto 13: | \$ 1.312,34 |
| Anexo I - punto 14 (parcial): | \$ 4.268,00 |
| Anexo I - punto 16 (parcial): | \$ 1.970,00 |
| Importe total: | \$ 9.886,07 |

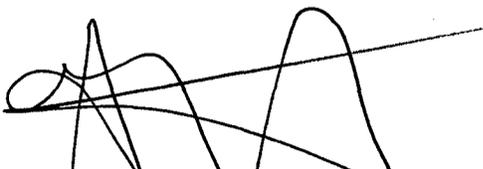
b) Observaciones que corresponde mantener pendiente de aprobación, formuladas por Resolución N° 72/96 (V.A.), iniciando las actuaciones para practicar las acusaciones pertinentes:

* Anexo I - Punto 14 - Inexistencia de documentación respaldatoria de la extensión de pasajes a terceros (Aldo Chauque): \$202.-

Responsables: Enzo Filosa (suscribe Acto Administrativo), Eugenio Santomé (suscribe Acto Administrativo), Fernando Baccichetto (suscribe Acto Administrativo y Orden de Pago respectiva) y Natalia H. de Leveque -Directora de Compras- (conforma la factura).

* Anexo I - Punto 16 - Inexistencia de facturas y/o recibos como documentación de respaldo de erogaciones (pago al Sr. Eduardo Benmuyal): \$2.100.-

Responsables: Ing. Jorge L. Martín - Secretario de Obras y Serv. Públicos (propicia la contratación y suscribe el contrato) y Fernando Baccichetto (suscribe Acto Administrativo respectivo - Resol. S.F. N° 207/92),


C.P.N. VICTOR HUSO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia